

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113  
Email: [j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, diecinueve (19) de febrero de 2021.

Auto T- 79

Expediente No: 19001-33-33-006-2016-00223-00  
Demandante: MILTON JAVIER MONTENEGRO IBARRA Y OTROS  
Demandado: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL  
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia del 24 de octubre de 2019, en el proceso se dispuso fijar como fecha para audiencia inicial, el día 29 de abril de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día miércoles 04 de abril de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia de pruebas que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 04 de abril de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

- Parte actora: [josebenavidesnavia@hotmail.com](mailto:josebenavidesnavia@hotmail.com)

EXPEDIENTE: 19001333300620160022300  
DEMANDANTE: MILTON JAVIER MONTENEGRO IBARRA Y OTROS  
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

- NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL:  
[decau.notificacion@policia.gov.co](mailto:decau.notificacion@policia.gov.co)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113  
Email: [j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, diecinueve (19) de febrero de 2021.

Auto T- 82

Expediente No: 19001-33-33-006-2016-00249-00  
Demandante: AURA ALARCON PALECHOR  
Demandado: DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS  
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia proferida en audiencia celebrada el 17 de febrero de 2020, en el proceso se dispuso recibir el testimonio del personal médico tratante, el día 3 de junio de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día miércoles 14 de abril de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia de pruebas que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 14 de abril de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

- Parte actora: NO APORTA CORREO

EXPEDIENTE: 19001333300620160024900  
DEMANDANTE: AURA ALARCON PALECHOR  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

- DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA: [juridicasaludcauca@gmail.com](mailto:juridicasaludcauca@gmail.com), [pensionsegura314@gmail.com](mailto:pensionsegura314@gmail.com)  
-EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA-INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS-CRIC): [ipscric@hotmail.com](mailto:ipscric@hotmail.com), [calidad-ipscric@hotmail.com](mailto:calidad-ipscric@hotmail.com)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113  
Email: [j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, diecinueve (19) de febrero de 2021.

Auto T- 80

Expediente No: 19001-33-33-006-2017-00046-00  
Demandante: JERGEEN ANDRES GIRON HERRERA Y OTROS  
Demandado: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL  
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia proferida en audiencia celebrada el 25 de febrero de 2020, en el proceso se dispuso continuar con audiencia de pruebas, el día 17 de marzo de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día miércoles 13 de abril de 2021, a la 2:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia de pruebas que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 13 de abril de 2021, a las DOS Y TREINTA (2:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

EXPEDIENTE: 19001333300620160022300  
DEMANDANTE: JERGEEN ANDRES GIRON HERRERA Y OTROS  
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

- Parte actora: [parrabolanosabogados@gmail.com](mailto:parrabolanosabogados@gmail.com)
- NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL:  
[notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co), [maiamayam@gmail.com](mailto:maiamayam@gmail.com)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113  
Email: [j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, diecinueve (19) de febrero de 2021.

Auto T- 77

Expediente No: 19001-33-33-006-2017-00229-00  
Demandante: FELIPE ANDRES SALAZAR Y OTROS  
Demandado: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL  
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia del 28 de febrero de 2020, en el proceso se dispuso fijar como fecha para audiencia inicial, el día 24 de marzo de 2020. Sin embargo, la mencionada diligencia no se pudo llevar a cabo a raíz de la suspensión de los términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20 11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así, corresponde reprogramar la diligencia en mención para el día martes 16 de marzo de 2021, a la 1:30 p.m., la cual se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Por lo antes expuesto se DECIDE:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora de la audiencia inicial que se había fijado anteriormente, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, FÍJESE el 16 de marzo de 2021, a la UNA Y TREINTA (1:30 P.M) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso de la referencia, de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

CUARTO. Envíese mensaje de datos correspondiente a las direcciones de correo electrónico aportadas por las partes, así:

- Parte actora: [grupojuricodeoccidente.dm@mindefensa.gov.co](mailto:grupojuricodeoccidente.dm@mindefensa.gov.co)

EXPEDIENTE: 19001333300620170022900  
DEMANDANTE: FELIPE ANDRES SALAZAR Y OTROS  
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

- NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL:  
[notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co),  
[marcos.delarosa@mindefensa.gov.co](mailto:marcos.delarosa@mindefensa.gov.co).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ